DECRETO U. DE C. Nº 2024-144

VISTO:

Lo acordado por el Directorio en sesión del 03 de diciembre de 2024, sobre la fijación de los aranceles que en materia de impuesto universitario deberán llevar los Títulos, Grados, Legalizaciones, Certificados y demás documentos que en cada caso se indican, extendidos por Unidades y Reparticiones Universitarias; lo establecido en el Decreto U. de C. N°2022-048 de 21 de abril de 2022 y en los Estatutos de la Corporación.

DECRETO:

Fijase a contar del 17 de marzo de 2025, los aranceles que en materia de impuesto universitario deberán llevar los Títulos, Grados, Legalizaciones, Certificados y demás documentos que en cada caso se indican, extendidos por Unidades y Reparticiones Universitarias.

1. TITULO PREGRADO	Año 2025
1.1 Formación del Expediente respectivo, sólo al primer ejemplar que solicite el interesado y siempre que lo haga dentro del primer año de egreso de la carrera.	6.300
1.2 Certificado de Título, sólo al primer ejemplar y siempre que el interesado lo haga dentro del primer año de la carrera.	8.500
1.3 Diploma, sólo al primer ejemplar que solicite el interesado y siempre que lo haga dentro del primer año de egreso de la carrera	12.500
1.4 Formación del Expediente respectivo (excede año de egreso).	31.500
1.5 Certificado de Título (excede año de egreso).	31.500
1.6 Diploma (excede año de egreso).	63.000
1.7 Duplicado de Diploma.	84.000
1.8 Diploma de Título fuera de plazo (más de 3 años).	73.500
1.9 Impuesto por solicitud Título fuera de plazo (más de 3 años), sin perjuicio de los derechos señalados en el N°1.4.	136.000

2. LICENCIATURAS Y BACHILLERATOS

2.1 Formación del Expediente respectivo, sólo al primer ejemplar que solicite el interesado y siempre que lo haga dentro del primer año de egreso de la carrera.	6.300
2.2 Certificado de Licenciado o Bachiller, sólo al primer ejemplar y siempre que el interesado lo haga dentro del primer año de la carrera.	8.500
2.3 Diploma, sólo al primer ejemplar que solicite el interesado y siempre que lo haga dentro del primer año de egreso de la carrera.	12.500
2.4 Formación del Expediente (excede año de egreso).	31.500
2.5 Certificado Licenciado o Bachiller (excede año de egreso).	31.500
2.6 Diploma (excede año de egreso).	63.000
2.7 Diploma de Grado fuera de plazo (más de 3 años)	73.500
2.8 Duplicado de Diploma (cada uno).	84.000
2.9 Impuesto por solicitud Licenciatura o Grados fuera de plazo(más de 3 años), sin perjuicio de los derechos señalados en el N°2.4.	136.000

3. DOCTORADO, MAGÍSTER, ESPECIALIDADES Y DIPLOMADOS QUE REQUIEREN COMO REQUISITO ESTAR EN POSESIÓN DE UN TÍTULO O GRADO.

3.1 Formación del Expediente respectivo.	31.500
3.2 Certificado.	31.500
3.3 Diploma.	63.000
3.4 Duplicado de Diploma (cada uno)	84.000
3.5 Diploma de Grado fuera de plazo (más de 3 años)	73.500
3.6 Impuesto Fuera de Plazo(más de 3 años), sin perjuicio de los derechos señalados en el N°3.1.	136.000

4. OTROS

4.1 Cambios de Carrera	16.000
4.2 Sistemas Especiales de Admisión	73.500
4.3 Certificado de Actas de Exámenes, de Notas y de Concentración de Notas, Ranking, Plan de estudios, Certificación de Alumno Regular, solo desde la tercera solicitud en el año.	16.000
5.4 Legalizaciones o autentificación de firmas y otros	12.500
5.6 Certificado de Premio Universidad, solo desde la tercera solicitud	25.000

Transcríbase electrónicamente a las Vicerrectoras y Vicerrector; al Director y Directora General de Campus; a las Decanas y Decanos de Facultades; al/a la Director(a): de la Dirección de Desarrollo Estratégico; de la Dirección de Comunicaciones; a la Jefa Unidad Universidad de Concepción, Santiago; de la Dirección de Docencia; de la Dirección de Postgrado; de la Dirección de Servicios Estudiantiles; de la Dirección de Relaciones Institucionales, de la Dirección de Relaciones Internacionales; de la Dirección de Finanzas; de la Dirección de Tecnologías de la Información, y al Contralor. Regístrese y archívese en Secretaría General y publíquese en www.documentos.udec.cl

Concepción, 18 de diciembre de 2024.

CARLOS SAAVEDRA RUBILAR

RECTOR

Decretado por CARLOS SAAVEDRA RUBILAR, Rector de la UNIVERSIDAD DE CONCEPCION.

MARCELO TRONCOSO ROMERO SECRETARIO GENERAL

CSS/MTR/poc.